



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA PRÓRROGA DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA TITULADOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, EN MATERIAS Y TÉCNICAS PROPIAS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Por Resolución de 26 de marzo de 2018 del Director del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), se convocaron once becas de investigación, desarrollo e innovación para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales (extracto publicado en el BOE núm. 129 de 28/05/2018).

En fecha 8 de marzo de 2019, se dictó Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo por la que se concedieron seis de las once becas convocadas por un periodo de doce meses, se designaron los candidatos suplentes y se estableció como fecha de incorporación de los beneficiarios el día 1 de abril de 2019, siendo las cuantías individuales de cada una de las becas de 1.400 euros mensuales (16.800 euros anuales).

El día 31 de marzo de 2019, se recibió la renuncia de la adjudicataria titular de la beca K, iniciándose los trámites pertinentes para adjudicar dicha beca a la candidata suplente, por lo que mediante Resolución de la Dirección del INSST de fecha 19 de junio de 2019 se adjudicó la beca K a la candidata suplente, D^a M^a Ángeles Siguero García, por el tiempo restante hasta el día 31 de marzo de 2020, estableciéndose como fecha de incorporación el día 1 de julio de 2019.

En el punto Sexto de la Resolución de 26 de marzo de 2018 se determina que la solicitud de prórroga de las becas, por un máximo de dos años en su cómputo total, deberá dirigirse al Director del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de los últimos quince días del plazo de disfrute de la beca, acompañada de un informe fundamentado elaborado por la unidad en la que la investigación se desarrolle. Debiendo la Dirección del INSST resolver sobre las solicitudes recibidas teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y el aprovechamiento de las becas.



Habiéndose presentado, dentro del plazo establecido, escrito de todos los adjudicatarios solicitando la prórroga de las becas concedidas, en fecha 9 de marzo de 2020 se dictó Resolución de la Dirección del INSST por la que se acordó prorrogar la permanencia de los becarios relacionados, entre los que se encontraba D^a D^a M^a Ángeles Siguero García, durante el periodo de un año a partir del día 1 de abril de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2021, y en las condiciones establecidas en la Resolución de 26 de marzo de 2018.

No obstante, en fecha 24 de marzo de 2020 se ha recibido escrito de D^a M^a Ángeles Siguero García por el que se solicita la renuncia a la prórroga de la beca inicialmente concedida.

De acuerdo con el escrito de la interesada, y no habiéndose iniciado aún el periodo de prórroga de la beca, esta Dirección

RESUELVE

Aceptar la renuncia a la prórroga de la beca k presentada por la adjudicataria, D^a M^a Ángeles Siguero García, por el periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Establecer como fecha de finalización de la beca el día 31 de marzo de 2020.

EL DIRECTOR

Francisco Javier Pinilla García